



ACUERDO n.º 026 DE 2024

1

Por el cual se establece el calendario académico para el proceso de selección de los programas de Posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año de ingreso 2025, en la sede Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad industrial de Santander, aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- c. Que el literal f) del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- d. Que los coordinadores de los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas elaboraron los calendarios académicos, según lo establecidos en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado, los que fueron aprobados y unificados en el Comité de Posgrado de la Escuela de Medicina, según acta n.º 01 del 24 de enero de 2024, conforme lo expresado en Reglamento General de Posgrado.
- e. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrado de la UIS verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo Académico el calendario para el proceso de selección propuesto por los programas de posgrado en Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar en los siguientes términos el calendario para el proceso de selección de aspirantes para iniciar los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, correspondiente al año de ingreso 2025, sede de Bucaramanga.





2

ACUERDO n.º 026 DE 2024

AÑO 2024

Marzol

Publicación de la apertura de la convocatoria a inscripción en especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina.

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES				
Anestesiología y Reanimación	4 (cuatro)				
Cirugía General	2 (dos)				
Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética	3 (tres)				
Ginecología y Obstetricia	4 (cuatro)				
Medicina Interna	5 (cinco)				
Oftalmología	2 (dos)				
Ortopedia y Traumatología	2 (dos)				
Patología	3 (tres)				
Pediatría	6 (seis)				
TOTAL	31 (treinta y uno)				

M	ar	ZO	8

Apertura de inscripciones para las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2024.

Mayo 31

Fecha límite para pago de inscripción.

Junio 7

Fecha de cierre de la plataforma de inscripción.

lunio I I

Inicio de la verificación de la documentación y el número de los inscritos en cada programa por parte de la Escuela de Medicina.

Junio 12

Finalización de la verificación de la documentación y el número de los inscritos en cada programa por parte de la Escuela de Medicina.

Junio 13

Publicación de la lista los aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.

Junio 15

Fecha límite para enviar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.

Junio 20

Fecha límite para contestar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.





ACUERDO n.º 026 DE 2024

13 de Febrero

Junio 20	Publicación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
Junio 24	Inicio de las vacaciones del personal docente.
Julio 05	Finalización de las vacaciones del personal docente.
Julio 29	Examen de conocimientos (presencial).
Julio 3 I	Publicación de resultados del examen de conocimientos.
Agosto 22	Publicación de los resultados del puntaje asignado a la hoja de vida de los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos.
Agosto 25	Fecha límite para que los aspirantes envíen solicitud de recalificación de la hoja de vida.
Septiembre 2	Fecha límite para que la Escuela de Medicina resuelva las solicitudes de los aspirantes para la recalificación de la hoja de vida.
Septiembre 3	Fecha límite para el envío de las respuestas a las solicitudes de recalificación de hojas de vida y publicación del puntaje definitivo de la valoración de hojas de vida.
Septiembre 4	Publicación de seleccionados a prueba psicotécnica y entrevista.
Septiembre 9	Inicio de las pruebas psicotécnicas.
Septiembre 13	Finalización de las pruebas psicotécnicas.
Septiembre 20	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a la Oficina de Educación Médica.
Septiembre 23	Inicio de entrevistas.
octubre 4	Finalización de entrevistas.
Octubre 9	Matrícula de los aspirantes seleccionados al programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Oftalmología.
Octubre 24	Último día para la aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos.
Diciembre 9	Matrícula de los aspirantes seleccionados al programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Oftalmología.
Diciembre 16	Inicio de vacaciones del personal docente y administrativo.
<u>AÑO 2025</u>	
Enero 2	Inicio de actividades académicas de los estudiantes del programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Oftalmología en la Fundación Oftalmológica

de Santander (FOSCAL).





4

ACUERDO n.º 026 DE 2024

Enero 08

Último día de vacaciones del personal docente y administrativo.

Enero 20

Inicio de inducción y matrículas para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría.

Enero 31

Finalización de inducción y matrículas para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría.

Febrero I

Inicio de actividades académicas de los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría en el Hospital Universitario de Santander (HUS).

ARTÍCULO 2°. Los grados de los estudiantes de los programas de posgrado se regirán por las fechas establecidas para tal fin en el Calendario Académico de pregrado presencial de la Universidad Industrial de Santander.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los trece días (13) del mes de febrero de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORBAS DÍAZ

Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN





ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

1

Por el cual se fijan las condiciones para la homologación del requisito de lengua extranjera en pregrado y posgrado, el procedimiento para el cumplimiento del requisito tanto de ingreso y egreso, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que el Ministerio de Educación, al definir las características específicas de calidad para los distintos programas de pregrado y posgrado, incluye el desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado), regula asuntos relacionados con el requisito de ingreso y egreso en lengua extranjera de los programas de posgrado de la Universidad, y autoriza al Instituto de Lenguas de la Universidad para expedir certificación u homologación del nivel de competencia demostrado o alcanzado por los aspirantes.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 023 de enero 25 de 2022, estableció los lineamientos orientadores de la reforma de los planes de estudio y allí define que los planes de estudio deben dar tiempo a los estudiantes para participar en los cursos para el desarrollo de habilidades en una lengua extranjera y prevé la ampliación de rutas de homologación dentro de las cuales se contemplan los exámenes internacionales aceptados y reconocidos por el MEN y dentro de la Autonomía Universitaria se han estudiado las pruebas más idóneas para la Institución.
- e. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo n.º 037 de octubre 19 de 2018, reglamentó la homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.
- f. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 107 de julio 30 de 2004, aprobó los lineamientos para cursar las asignaturas de contexto como parte de formación integral.
- g. Que, el examen de competencia institucional en lengua extranjera, aplicado por el Instituto de Lenguas UIS, tiene una escala de calificación de 0 a 100.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con los resultados del examen de competencia administrado por el Instituto de Lenguas UIS, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:





ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

EXAMEN DE COMPETENCIA NOTA HOMOLOGACIÓN ASIGNATURA A HOMOLOGAR INSTITUCIONAL -INGLÉS Puntaje 70 a 100 Inglés I- II -III- IV-V 5.0 Puntaje 58 a 69 Inglés I -II-III- IV 5.0 Puntaje 46 a 57 Inglés I- II 5.0 EXAMEN DE COMPETENCIA ASIGNATURA A HOMOLOGAR NOTA HOMOLOGACIÓN INSTITUCIONAL -OTROS IDIOMAS Puntaje 58-69 Portugués I- II-II -IV 5.0 Francés I-II-III-IV Portugués I- II Puntaje 46 a 57 Francés I-II 5.0 Italiano I-II

Tabla I. Exámenes de Competencia Institucional UIS

Parágrafo. Cuando el resultado sea menor a 46 puntos en el examen de Competencia Institucional UIS, no habrá lugar a ningún proceso de homologación.

ARTICULO 2°. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con el Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

IDIOMA	EXÁMENE INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	AI	A2	ВІ	B2	cı 🗀	VIGENCIA
	PTE Academic	PEARSON	(- (30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD		66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL IBT	ETS	15.1		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	•	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminary English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
INGLÉS	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda I-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP Pro	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
FRANCÉS	DELF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplô me d'Étud es en Langu e França ise DELF AI	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C I*	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO		2	CELPE-Bras B I Intermediario *	CELPE- Bras B2* Intermedia rio Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA AI	PLIDA A2	PLIDA BI*	PLIDA B2*	PLIDA CI*	Dos años





ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)		Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livell o I (CELI I)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscen za de la Lingua Italiana, Liv ello 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livell o 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diplo ma de Españ ol nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A
DPLOMA	BA	ACHILLERATO INT	ERNACI	ONAL -BACH	ILLERATO BILI	NGÚE		N.A.

Tabla 2 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en pregrado. *Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico AI-A2, cuando la certificación sea usuario independiente BI-B2 o usuario competente CI-C2 no perderá vigencia.

ARTÍCULO 3°. Una vez obtenga los resultados de aprobación de los exámenes o validación de las certificaciones, le corresponde al estudiante adelantar el proceso de homologación ante el Instituto de Lenguas haciendo uso del formato dispuesto para dicho propósito.

ARTÍCULO 4°. Para homologar mediante examen de competencia Institucional, el requisito de Lengua Extranjera para ingreso y egreso a un programa de posgrado en la Universidad, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia:

NIVEL	PUNTAJE EN EL EXAMEN DE COMPETENCIA
Al	PUNTAJE≥ 46 puntos nota: Aprobado
A2	PUNTAJE ≥ 58 nota:50
ВІ	PUNTAJE ≥70 nota:5.0
B2	PUNTAJE ≥80 Nota 5.0

Tabla 3: Tabla puntajes requeridos en el Examen de Competencia Institucional por posgrados para cumplir con el requisito de ingreso y egreso.

PARÁGRAFO I. Cuando la equivalencia se realice para requisito de ingreso, el concepto corresponderá a APROBADO al cumplir con el puntaje establecido.

PARAGRAFO 2. Un estudiante con matrícula vigente en un programa de posgrado, podrá presentar sin costo, por una única vez, el examen de Competencia Institucional en inglés para egreso de posgrados.

ARTÍCULO 5°. Para homologar el requisito de ingreso y egreso de Lengua Extranjera a un programa de posgrado de la Universidad, con Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia.





ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

4

IDIOMA	EXÁMEN INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	Al	A2	ВІ	B2	CI	VIGENCIA
	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS			32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades English for Speakers of Other Languages	ETS	2	337	460*	543*	627	Dos años
		CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminar y English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
INGLÉS	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	ų.		21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services			3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
FRANCÉS	DELF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B I *	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C I *	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE- Bras B I Intermedi ario*	CELPE-Bras B2* Intermediari o Superior	CELPE-Bras CI* Superior	Dos años
	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA AI	PLIDA A2	PLIDA BI*	PLIDA B2*	PLIDA CI*	Dos años
ITALIANO	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	×	Certificato de Conoscen za de la Lingua Italiana, Liv ello I (CELI I)	vello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livell o 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livell o 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedi o*	12	ı	N.A
DIPLOMA	Título de grado universitario obtenido en un país donde su lengua oficial sea la lengua extranjera exigida por la UIS apostillado -						N.A.	
DIPLOMA	Título de pregrado de Licenciatura en idiomas, inglés, lenguas extranjeras o áreas afines cuya lengua sea la lengua meta a homologar						N.A.	

Tabla 4 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en posgrado.

^{*} Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico AI-A2, cuando la certificación sea usuario independiente BI-B2 o usuario competente CI-C2 no perderá vigencia.





ACUERDO n.º 375 DE 2023

14 de noviembre

5

PARÁGRAFO: El Instituto de Lenguas UIS emitirá una constancia con destino a la Unidad Académico Administrativa responsable del programa de posgrado UIS, indicando el cumplimiento y la veracidad de las Certificaciones de Exámenes Internacionales enviadas por los aspirantes a un programa de posgrado y su equivalencia en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

ARTÍCULO 6°. Cuando quienes cursan un programa de Maestría en Investigación opten por adelantar cursos de lengua extranjera ofrecidos por el Instituto de Lenguas, se reporta la nota cuantitativa (0.0-5.0) obtenida al final de los cursos inglés posgrados I y II. Para el caso de quienes cursen un programa de Maestrías en profundización y adelanta curso de lengua extrajera ofrecida por el Instituto de lenguas la nota será cualitativa.

ARTICULO 7. Se podrán homologar los cursos inglés 3, inglés 4 o sus niveles equivalentes en el Instituto (usuario básico A2) cursados por los estudiantes de pregrado de la UIS con el examen de ingreso o egreso de aspirantes y estudiantes de programas de posgrado. La nota de homologación en cada caso, será la misma obtenida en estos cursos para el cumplimiento del requisito de ingreso y del requisito egreso en el programa de posgrado siempre que dicha exigencia este en el rango del usuario básico A2.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la Homologación de asignaturas en lenguas extranjera inglés, francés. portugués e italiano cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior nacional o extranjera, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo superior nº 037 de 2018, le corresponde al Instituto de Lenguas como responsable de las asignaturas de lengua extrajera curricular de los programas de pregrado, estudiar y aprobar la solicitud de homologación teniendo para ello en cuenta los contenidos temáticos y la similitud de las asignaturas cursadas, así como los demás requisitos previsto en la citada reglamentación.

ARTÍCULO 9. El presente artículo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN ROKRAS DÍAZ

Rector

LA SECRETARIA GENERAL.

SOEÍA PINIZÓNI DI IRÁNI